



14 ABR 2023

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000852

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Ley nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. Ley nº 19.925, del año 2003, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución Nº 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
8. El Decreto Alcaldicio nº 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
9. El Decreto Alcaldicio nº 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
10. La Solicitud de Transferencia de Patente Comercial de fecha 02 de marzo de 2023; presentada por Sociedad Japial S.p.A.
11. El Contrato de Transferencia de Patente de fecha 02 de marzo de 2023, firmado ante el Notario Público de la Comuna de Angol don Charles de la Harpe Palma.
12. El Contrato de Subarrendamiento del Local, de fecha 01 de febrero de 2023, firmado ante Notario Público Suplente de Concepción Don Gastón Aranís Quiroz.
13. La Declaración Jurada de Inicio de Actividades folio nº 24269539801, de fecha 30 de enero de 2023, realizada ante el Servicio de Impuestos Internos.
14. El cambio de Razón Social, folio nº 2309169057, realizado ante la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, de fecha 11 de abril de 2023.
15. El pago derechos municipales por concepto de Transferencia de Patente, de acuerdo a Orden de Ingreso folio nº 2615, según lo que indica la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley nº 3.063 de 1979, en su artículo nº 30 señala, si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo.
2. Que, la empresa individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto, con fecha 02 de marzo de 2023, dio cumplimiento a los requisitos necesarios para la transferencia de la patente comercial, lo cual se encuentra acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
3. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Transferencia de la Patente Comercial Rol nº 204677.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZACE**, la transferencia de Patente Comercial, a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona natural que se individualiza.

ROL	:	204677
CLASIFICACION	:	COMERCIAL
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	CAFETERIA – HELADERIA – GELATERIA – CONFITES Y BEBIDAS
DIRECCION COMERCIAL	:	AVDA. L. BERNARDO O`HIGGINS Nº 1677-B
ANTIGUO CONTRIBUYENTE	:	COMERCIAL Y TRANSPORTES SANHUEZA S.p.A.
R.U.T.	:	77.011.819-0
NUEVO CONTRIBUYENTE	:	SOCIEDAD JAPIAL S.p.A.
R.U.T.	:	77.703.343-3
DOMICILIO PARTICULAR	:	[REDACTED]

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Transferencia respectiva en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Sociedad Japial S.p.A.
- Oficina de Partes.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.